

Promoción de la empleabilidad Lanberri DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 51/2017, de 11 de abril

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

Pueden solicitar empresas de Bizkaia con menos de 250 personas en plantilla.

Se subvencionarán los contratos de, al menos, 6 meses de duración, formalizados **entre el 16 de septiembre de 2016 y el 15 de septiembre de 2017** con personas desempleadas mayores de 45 años de edad, a las personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, o en riesgo de exclusión.

Condiciones de contratación

1. Los contratos deberán ser a jornada completa o a jornada parcial, siempre que ésta represente un mínimo del 50% de la jornada habitual establecida, desde la fecha inicio contrato y durante toda su vigencia.
2. No podrán realizarse dos solicitudes de subvención con la misma persona trabajadora por dos contratos distintos. No se subvencionarán dos contratos de seis meses con la misma persona trabajadora, ni uno de seis y otro de doce meses.
3. Los contratos han de tener una duración mínima 6 meses, se incluyen los contratos de duración determinada y los contratos indefinidos.
4. Quedan excluidos los contratos en los que no figure la duración mínima de seis meses, así como los contratos en prácticas.
5. Las personas contratadas deberán prestar sus servicios en centros de trabajo radicados en el Territorio Histórico de Bizkaia. A su vez, deberán ser residentes en Bizkaia, requisito que deberá cumplirse durante toda la vigencia del contrato.
6. Las contrataciones deberán referirse a puestos de trabajo acordes a la formación académico profesional de la persona contratada.

7. Las personas trabajadoras contratadas mediante contratos contemplados en este Título han de acreditar desempleo de un mes inmediatamente antes del inicio del contrato. Dicho requisito no se exigirá a las personas becarias de formación práctica, y aquellas personas que hayan trabajado un máximo de 5 días en el mes inmediatamente anterior al de la contratación.
8. Será preciso que la formalización del contrato y el alta de la persona contratada.

Cuantía de la ayuda:

La subvención se determinará en función del salario bruto y será de entre un 30% y un 50% del salario bruto por el período de duración del contrato con el máximo de un año.

El porcentaje a aplicar para el cálculo de la subvención se establecerá en función de la edad de la persona a contratar a la fecha de formalización del contrato:

- **Hasta 44 años** de edad se aplicará el **30%**
- **Desde 45 a 55 años** de edad, ambos inclusive se aplicará el **40%**
- **A partir de los 56 años** de edad y cuando el contrato se realice con personas perteneciente al colectivo de personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, o en riesgo de exclusión, se aplicará el **50%**

Plazos

La presentación de la justificación se realizará vía telemática en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de los contratos subvencionados. Se abrirá el día **2 de mayo de 2017** a las 9:00 horas, y finalizará día **15 de septiembre de 2017** a las 13:30 horas.

Presentación de las solicitudes

Quienes deseen acogerse a estas ayudas, deberán presentar la correspondiente solicitud debidamente cumplimentada en todos sus términos y la documentación requerida, Obligatoriamente por internet a través de la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.